



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 122/25

Sucre, 09 de abril de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de abril de 2025, con CITE: S.D.P.I.D./UNID.BIC. N° 0049/2025, (Reg.-CM- 826), el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA y la Sra. María del Carmen Almendras, DIRECTORA BICENTENARIO GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público, en **PLAZA 25 DE MAYO y una cuadra alrededor**, con la finalidad de llevar a cabo la **"SEGUNDA VERSIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO"** con actividades culturales, artísticas, musicales con el objetivo de dinamizar nuestra economía y generar una movida cultural, este evento se realizará el día sábado 24 de mayo, de horas 19:00 hasta las 02:00 a.m. del día domingo 25 de mayo de 2025.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de abril de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de los impetrantes. para llevar a cabo la **"SEGUNDA VERSIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO"** con actividades culturales, artísticas, musicales con la finalidad de dinamizar nuestra economía y generar una movida cultural, evento que se desarrollará el día sábado 24 de mayo, de horas 19:00 hasta las 02:00 a.m. del día domingo 25 de mayo de 2025; conforme a una agenda especial y las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 99 parágrafo II) establece que; "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley", de la misma manera el Artículo 101) dispone que; "Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible".

Que la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano en su art. 2) dispone: "La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano"

Que, la Ley Autónoma Municipal N°136/19 en su artículo 17) establece que; "El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes, es responsable de la planificación y organización de las jornadas culturales municipales, que serán desarrolladas en el mes de mayo de cada año.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA y de la Sra. María del Carmen Almendras, DIRECTORA BICENTENARIO GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, para llevar a cabo la "SEGUNDA VERSIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO" con actividades culturales, artísticas, musicales con la finalidad de dinamizar nuestra economía y generar una movida cultural, evento que se desarrollará el día sábado 24 de mayo, de horas 19:00 hasta las 02:00 a.m. del día domingo 25 de mayo de 2025; conforme a una agenda especial y las normas establecidas.


Art. 2º En cuanto a la solicitud de uso de una cuadra alrededor de Plaza 25 de Mayo, con el fin de evitar la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, así como el corte de vías los interesados deben solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE